



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 097-2024-CM/MDCH/CH/C. A Fs. 02, de fecha 24 de julio del 2024, sobre la aprobación de la priorización y firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RIO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÚI N° 2574110, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), concordado con el artículo 41° del mismo cuerpo legal que prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que el artículo 88° numeral 88.3. de la Ley N° 27444 Ley de procedimientos administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 097-2024-CM/MDCH/CH/C. A Fs. 02, de fecha 24 de julio del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, la aprobación de la priorización y firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RIO MACARAY EN LA RUTA RO807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÚI N° 2574110, y en su artículo segundo ACORDÓ: **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la aprobación de la priorización y firma del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para la



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ejecución del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RIO MACARAY EN LA RUTA R0807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÚI N° 2574110,

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la priorización del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RIO MACARAY EN LA RUTA R0807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÚI N° 2574110, que tiene un presupuesto de S/. 2,031,748.03 (dos millones treinta un mil setecientos cuarenta y ocho con 03/100 soles), para que con los fondos del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas que corresponden a la Municipalidad Distrital de Chamaca, se ejecute el proyecto priorizado en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para la ejecución del proyecto: CREACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE MACARAY SOBRE RIO MACARAY EN LA RUTA R0807141 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA UCHUCCARCO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÚI N° 2574110, conforme a la priorización del artículo precedente, **AUTORIZANDO**, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción de dicho convenio.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN** a los señores: **HILARIO QUISPE LEÓN, JUAN CRISÓSTOMO BELLIDO CRUZ y NEMESIO MONTEROLA AYME**, Regidores de la municipalidad Distrital de Chamaca.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE